

CIRCULAR No. 005 - 31 MAY 2019

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS, CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (CMGRD) Y RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

FECHA:

Respetados señores (as):

La Gobernación de Cundinamarca en cabeza del señor gobernador Jorge Emilio Rey Ángel, la Secretaría de Educación y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres -UAEGRD-, dando cumplimiento a la Ley 1523 del 2012, al Decreto 1807 de 2014, a los lineamientos establecidos en el artículo 50 de la Ordenanza 066 de 2018, por la cual se expide la "**Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres**" y la meta 101 del "**Plan de Desarrollo "Unidos Podemos Más 2016-2020"** el cual indica "*Implementar un programa en 283 IED oficiales desde la educación para la formación de niños y jóvenes, con el fin de apoyar la gestión del riesgo*", se solicita sean acogidas las siguientes directrices:

1. La ley 1523 de 2012 las Instituciones Educativas y cada una de sus sedes deberán contar con un **Plan Escolar para la Gestión del Riesgo (PEGR)** actualizado anualmente. Para tal efecto y en pro de dar cumplimiento a la normatividad vigente que rige la materia, es importante que las Instituciones Educativas de Cundinamarca actualicen el Plan Escolar para la Gestión del Riesgo según el "Formato Lista de Chequeo" remitido en el memorando 034 de la Dirección de Calidad, el cual recoge los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Cada IED deberá realizar la autoevaluación y complementar y/o desarrollar la información que haga falta para que su plan contenga lo requerido.
2. La IED debe contar con un **Comité Institucional de Gestión del Riesgo (CIGRD)**, que se identifica como el órgano coordinador y orientador de las acciones que permiten implementar satisfactoriamente el instrumento "Plan Escolar para la Gestión del Riesgo" (PEGR) y además debe promover así el



empoderamiento de la comunidad educativa y en especial de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en la acción de gestión del riesgo. Este Comité deberá estar conformado por el Rector, personal docente y administrativo, estudiantes y padres de familia para su correcto funcionamiento. Dicha conformación deberá estar registrada en un acta firmada y aprobada por estos mismos integrantes.

3. El Plan Escolar para la Gestión del Riesgo (PEGR), debe ser aprobado por el **Consejo Directivo** de la IED y debe ser adoptado e implementado institucionalmente en su quehacer misional. Dicho proceso debe ser registrado mediante acta.
4. Los **Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres**, deben convocar a los Comités de Conocimiento, para que revisen y evalúen los Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) de las IED existentes en el municipio, y emita concepto para que las IED realicen los ajustes pertinentes y sean aprobados para su efectiva implementación. Cada Institución Educativa deberá radicar su PEGR ante el consejo y este reportar un acta de aprobación.
5. Los **Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR)**, deben ser socializados obligatoriamente con la comunidad educativa con el fin de empoderarlos sobre esta materia y dar reconocimiento y legitimidad a las acciones lideradas por las IED, los **Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres**, los **organismos de socorro** y las **alcaldías municipales**.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, de manera atenta nos permitimos precisar que las directrices señaladas resultan de obligatorio cumplimiento para la consecución de los objetivos trazados en las normas exaltadas en la presentación de esta circular.

Es importante aclarar, que omitir estas directrices puede constituir una omisión funcional susceptible de reproche o sanción. Por tanto, los requerimientos mencionados deberán acreditarse mediante los soportes que den cuenta del cumplimiento de los mismos, presentados y radicados de manera física en la Dirección de Calidad de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, mediante un CD, que contenga:

Frente al numeral 1. Adjuntar el **PLAN ESCOLAR PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO** de la Institución y cada una sus sedes junto a autoevaluación presentados mediante el formato lista de chequeo Plan Escolar para la Gestión del Riesgo, escaneado y firmado por el Comité Institucional y rector.

Frente al numeral 2. Adjuntar acta de conformación de **COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO** escaneada y firmada por cada uno de los miembros que la conforman.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 13 41

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



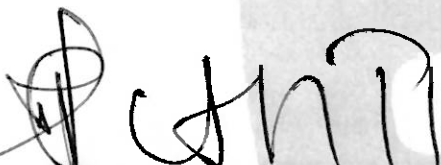
Frente al numeral 3. Adjuntar acta de aprobación del **CONSEJO DIRECTIVO** de la IED escaneada y firmada por cada uno de los miembros que la conforman.

Frente al numeral 4. Adjuntar oficio de radicación ante el Comité de Conocimiento del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y una vez se tenga los ajustes y sea emitido concepto favorable se remita este, a la dirección de calidad.

Frente al numeral 5. Adjuntar evidencia (fotos, registros, circulares y actas) de las actividades que la IED ha realizado frente a la gestión del riesgo (socialización del –PEGR-) y la capacitación a los estudiantes líderes.

Estos requisitos deberán ser reportados a la Dirección de Calidad a más tardar el día viernes 14 de junio del presente año. Si necesita orientación favor comunicarse al correo johana.ruiz@cundinamarca.gov.co o teléfono 7491317.

Cordialmente,


MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Secretaria de Educación de Cundinamarca


GERMAN RIBERO GARRIDO
Director UAEGRD

Aprobó: Nelson Orozco Salgado – Asesor Despacho SDE *NS*
Magda Yamile Ruiz Velásquez - Subdirectora de Conocimiento UAEGRD
Revisó: Genny Milena Padilla Reinoso - Directora Calidad Educativa *CP*
Alejandra Vásquez – Abogada Contratista UAEGRD
Proyectó: Johana Ruiz Jara - Contratista Dirección de Calidad *JR*

S. Mercurio:



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 13 41

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries.

Handwritten text in the middle section, possibly a signature or a specific entry.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.